

que es firme, recaída en el recurso número 744/95, interpuesto por doña Águeda Arquero Hidalgo contra la Resolución de fecha 17 de febrero de 1995 del Rectorado de la Universidad Politécnica de Madrid, sobre reconocimiento de servicios previos prestados por la recurrente.

La sentencia cuya ejecución ahora se ordena tiene una parte dispositiva del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que rechazando la causa de inadmisibilidad opuesta por la representación de la Universidad demandada, y estimando en parte el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora doña Mercedes Squella Manso actuando en nombre y representación de doña Águeda Arquero Hidalgo contra la Resolución de 17 de febrero de 1995, del Rector de la Universidad Politécnica de Madrid, sobre reconocimiento de servicios previos prestados por la recurrente, debemos anular y anulamos dicha resolución, por contraria a derecho; reconociendo en su lugar el que asiste a la actora para que el período comprendido entre el 23 de enero de 1989 y el 12 de mayo de 1993 le sea computado, a todos los efectos, como prestado bajo la condición de Profesor titular de Universidad. Sin hacer expresa imposición de costas.»

En virtud de lo expuesto, este Rectorado, de acuerdo con la competencia que le confiere el artículo 76.e) de los Estatutos de la Universidad Politécnica de Madrid, aprobados por Real Decreto 2536/1985, de 27 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 22 de enero de 1986), acuerda la ejecución del fallo que se acaba de transcribir en sus propios términos, adoptando las medidas necesarias al efecto.

Madrid, 26 de marzo de 1998.—El Rector, Saturnino de la Plaza Pérez.

9953 *RESOLUCIÓN de 26 de marzo de 1998, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso promovido por don Juan Antonio Merchante Rodríguez.*

De acuerdo con lo prevenido en el artículo 105.1.a) de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, viene a acordarse la ejecución en sus propios términos de la sentencia número 726 de la Sección novena de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid de 2 de octubre de 1997, que es firme, recaída en el recurso número 559/95, interpuesto por don Juan Antonio Merchante Rodríguez contra la resolución del Director de la Escuela de Informática de fecha 6 de octubre de 1994 confirmada median-

te recurso ordinario por acuerdo del Rector magnífico de la Universidad Politécnica de Madrid, de fecha 16 de enero de 1995, siendo su parte dispositiva del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que desestimando el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Letrado señor Nestar Baños, en nombre y representación de don Juan Antonio Merchante Rodríguez contra resolución del Director de la Escuela de Informática de fecha 6 de octubre de 1994 confirmada mediante recurso ordinario por acuerdo del Rector magnífico de la Universidad Politécnica de Madrid, de fecha 16 de enero de 1995, debemos declarar y declaramos que las mentadas resoluciones se encuentran ajustadas a derecho.

No ha lugar a hacer especial pronunciamiento sobre las costas causadas en esta instancia.»

En virtud de lo expuesto, este Rectorado, de acuerdo con la competencia que le confiere el artículo 76.e) de los Estatutos de la Universidad Politécnica de Madrid, aprobados por Real Decreto 2536/1985, de 27 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 22 de enero de 1986), acuerda la ejecución del fallo que se acaba de transcribir en sus propios términos, adoptando las medidas necesarias al efecto.

Madrid, 26 de marzo de 1998.—El Rector, Saturnino de la Plaza Pérez.

9954 *RESOLUCIÓN de 2 de abril de 1998, de la Universidad de Alcalá, por la que se acuerda hacer público el presupuesto de la Universidad para el ejercicio económico de 1998.*

El Consejo Social de la Universidad de Alcalá, en su sesión plenaria de 20 de febrero de 1998, y en uso de las atribuciones que le concede el artículo 14.2 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria; el artículo 9 b) de la Ley 8/1997, de 1 de abril, reguladora del Consejo Social de las Universidades de Madrid, y el artículo 210 del Real Decreto 1280/1985, de 5 de junio, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Alcalá, acordó la aprobación del presupuesto de esta Universidad para 1998.

Por tanto, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 54.2 de la citada Ley y en el artículo 212 del Real Decreto antes indicado, este Rectorado ha resuelto hacer público el presupuesto para 1998 que figura como anexo a la presente Resolución.

Alcalá de Henares, 2 de abril de 1998.—El Rector (en funciones), Manuel Gala Muñoz.

ANEXO

Universidad de Alcalá

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 1998

En miles de pesetas

Clasificación económica	Total artículo	Total capítulo
<i>Programa 422D «Enseñanzas Universitarias»</i>		
Cap. 1. Gastos de personal		6.272.173
Art. 12. Personal funcionario	3.794.546	
Art. 13. Personal laboral	602.831	
Art. 14. Otro personal	835.266	
Art. 15. Incentivos al rendimiento	257.132	
Art. 16. Cuotas, prestaciones y gastos sociales	782.398	
Cap. 2. Gastos en bienes corrientes y servicios		1.747.704
Art. 20. Arrendamientos	35.730	
Art. 21. Reparación, mantenimiento y conservación	120.030	
Art. 22. Material, suministros y otros	1.336.826	
Art. 23. Indemnización por razón de servicio	75.118	
Art. 24. Gastos de docencia	180.000	
Cap. 3. Gastos financieros		31.000
Art. 31. Préstamos del interior	31.000	
Cap. 4. Transferencias corrientes		389.144
Art. 48. A familias e instituciones sin fines de lucro	381.316	
Art. 49. Al exterior	7.828	